EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

DECRETO ADJUDICACIÓN 38.17

DECRETO.- En Benalmádena, a 30 ENE. 2018

Nº de Resolución 530 Datación del libro 30 ENE. 2018

Asunto: Sección de Contratación. Expte. 38/2017.Suministro a precios unitarios de productos químicos para el Servicio de Limpieza del Ecmo. Ayuntamiento de Benalmádena para los ejercicios 2017-2018. Adjudicación.

Antecedentes:

Resultando que mediante Resolución de la Concejalía de Hacienda 3 de agosto de 2017 se aprobó expediente para la adjudicación, por procedimiento abierto, por un presupuesto máximo de licitación de 142.862,73 € + 30.001,17 € correspondientes al IVA, expediente S.A.R.A.

Resultando que tras la publicación del anuncio de licitación en DOUE, BOE, Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil de Contratante del Ayuntamiento se recibieron dentro del plazo legalmente concedido las ofertas de las entidades IKM INNOVACIONES QUÍMICAS, S.L, SENEGAR S.L. y ABASTECEDORA OFYHOSTEL, SA.

Resultando que la Mesa de Contratación, en sesión de 3 de noviembre de 2017 efectuó la siguiente propuesta de clasificación de ofertas y la determinación como oferta más ventajosa la de la entidad ABASTECEDORA OFYHOSTEL S.A :

-ABASTECEDORA OFYHOSTEL S.A: 100 puntos.
-IKM INNOVACIONES QUÍMICAS, S.L: 83,07 puntos .
-SENEGAR S.L: 74 puntos.

Resultando que mediante Resolución de la Concejalía de Hacienda de 14 de noviembre de 2017 se requirió al licitador ABASTECEDORA OFYHOSTEL S.A la documentación previa a la adjudicación del contrato.

Resultando que tras la notificación de la anterior Resolución, el licitador ABASTECEDORA OFYHOSTEL S.A no aportó documentación alguna, razón por la cual, mediante Resolución de la Concejalía de Hacienda de fecha 13 de diciembre de 2017, se excluyó del procedimiento a dicho licitador y se requirió al siguiente licitador, IKM INNOVACIONES QUÍMICAS, S.L , la documentación previa a la adjudicación a su favor.

Resultando que dicha documentación ha sido presentada.

Resultando que La Mesa de Contratación, en sesión de 11 de enero de 2018 calificó favorablemente la documentación aportada con carácter previo a la adjudicación por la entidad IKM INNOVACIONES QUÍMICAS, S.L, y propuso la adjudicación del contrato a su favor.

Vista la fiscalización favorable de la Intervención de fecha 19 de enero de 2018.

De conformidad con lo previsto en las cláusulas 10.7 y 11 del PCAP de aplicación y artículos 151 y 156 del TRLCSP,

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº2782 de fecha 25/06/2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 174 de fecha 10/09/2015,**RESUELVO:**

ADJUDICAR a IKM INNOVACIONES QUÍMICAS, S.L , el contrato de Suministro a precios unitarios de productos químicos para el Servicio de Limpieza del Ecmo. Ayuntamiento de Benalmádena para los ejercicios 2017-2108, en las siguientes condiciones:

-Descuento sobre los precios unitarios indicados en ele PPTP de 54,0001 %.

- De conformidad con lo previsto en la cláusula 11ª del PCAP, con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar haber abonado el total de los gastos correspondientes a anuncios de licitación, por un importe de 957,01 €. Si el adjudicatario es una unión temporal de empresarios, deberá aportar, asimismo antes de la formalización, la escritura de constitución de dicha unión, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

- De conformidad con lo previsto en la citada cláusula 11ª del PCAP y art. 151 y 156.3 del TRLCSP, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran QUINCE DÍAS HÁBILES desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. El órgano de contratación, una vez transcurrido dicho plazo sin que se hubiese interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, requerirá al adjudicatario para que en el plazo no superior a CINCO DÍAS NATURALES, formalice el oportuno contrato administrativo.

- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Publíquese la presente Resolución en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Benalmádena y en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notifíquese al adjudicatario, resto de licitadores y dependencias afectadas.

Lo que manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Manuel Arroyo García, en la fecha y lugar indicados, de lo que en calidad de Vicesecretaria General, doy fe.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,

Fdo. Manuel Arroyo García

LA VICESECRETARIA GENERAL,
(Por delegación mediante Decreto 12/05/2016)

Fdo. Rocío C. García Aparicio